

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

VERBAL Rad. No. 11001310302720210032300

Encontrándose al Despacho el presente proceso, procede decidir lo que en derecho corresponda sobre la solicitud de terminación del contrato obrante en el consec. 16.

Se informa por la parte demandante que mediante memorial de fecha 22 de marzo del año en curso se solicitó pronunciamiento sobre terminación del contrato, sin que al respecto se proveyera pronunciamiento.

Para resolver sobre lo pedido, es del caso indicar al petente que si se produjo por parte del Despacho pronunciamiento sobre lo pedido en los consecutivos 11, 13 y 14 con la providencia de fecha 17 de mayo del cursante año al tenerse como ineficaz la notificación a la parte demandada, lo que impide que se pueda dictar sentencia hasta tanto se provea en legal forma la notificación. Es de resaltar que esa providencia alcanzó ejecutoria y se encuentra debidamente notificada en el micrositio.

Por tanto, se resolvió lo pedido debiendo acreditarse la notificación a la parte demandada en legal forma.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39a1b54ef65bb94faf5d3ae1fb279a72e7254151919571f73e0232d9f347fc3d**

Documento generado en 22/11/2022 06:31:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>